

CONDICIONES DE USO - BASES DE LA PROMOCIÓN:

SORTEO DEL VERANO

CHC Energía

Primera.- Empresa organizadora.- CIDE HCENERGÍA, S.A., con domicilio en calle Poeta Joan Maragall, 1, 3º, CP. 28020 de Madrid y, con CIF número A74255282 (en adelante, CHC Energía) es la entidad organizadora del presente sorteo (en adelante, la Promoción).

Segunda.- Objeto.- El objeto de las bases legales contenidas en el presente documento (en adelante, las “**Bases Legales**”) es establecer las condiciones por las que se rige el Sorteo.

El presente Sorteo se lleva a cabo con la finalidad de dar a conocer la marca CHC Energía y de fomentar la participación e interacción de los usuarios en sus perfiles de redes sociales, mediante el sorteo de los premios descritos en la Base Octava.

La Participación en el Sorteo **es voluntaria y gratuita**, no siendo necesario la compra de producto alguno ni el pago de cuotas por ningún concepto. La participación se registrará por lo dispuesto en las presentes Bases Legales.

El hecho de participar en el presente Sorteo otorga a quien lo realiza la condición de participante (en adelante, el “**Participante**” o referidos de forma conjunta, los “**Participantes**”), e implica la aceptación, sin reserva alguna, de las presentes Bases Legales

Tercera.- Ámbito territorial. - El ámbito territorial de la promoción se circunscribirá al estado español (excluyendo Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla).

Cuarta.- Duración. - El período promocional comprenderá a partir de las 12:00 horas del **viernes 31 de julio de 2026** hasta las 23:59 horas del **domingo 23 de agosto de 2026**, ambos inclusive.

CHC Energía podrá acortar o extender la duración de la Promoción si lo considera oportuno en base a los niveles de participación registrados.

Quinta.- Requisitos para participar. - Podrán participar en el Sorteo las personas físicas mayores de dieciocho (18) años, que no tengan limitada su capacidad de obrar, residentes en el ámbito territorial señalado en la Base Tercera y que actúen con un propósito ajeno a su actividad empresarial o profesional, siempre que cumplimenten el formulario y participen en el Sorteo durante el período indicado en la Base Cuarta. Asimismo, será requisito para participar en el presente Sorteo ser el titular de un contrato de suministro eléctrico, ya sea con CHC Energía o con cualquier otra comercializadora de energía.

Esta promoción está limitada a una participación por persona, estando CHC Energía facultada para excluir todos los datos que se consideren duplicados.

Los Participantes se obligan expresamente a garantizar la exactitud y veracidad de sus datos de carácter personal. La falsedad de cualquier tipo de dato, o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en las presentes Bases Legales, será causa suficiente para la exclusión como Participante del Sorteo.

En el supuesto de que existan participaciones en el presente Sorteo que no cumplan los requisitos establecidos o que hayan participado de forma fraudulenta o realizados de forma ilegítima, CHC Energía se reserva el derecho de excluir de forma inmediata al Participante, unilateralmente y sin necesidad de notificación.

La participación en el Sorteo está condicionada a la aceptación expresa y sin reserva alguna de las presentes Bases Legales.

Sexta.- Mecánica de la promoción.-

- Para participar será necesario:
 1. Ser seguidor de la cuenta oficial de Instagram de **CHC Energía (@chcenergia)**.
 2. Acceder a la landing de la promoción y cumplimentar correctamente el formulario de inscripción.
 3. Facilitar todos los datos solicitados, incluido el nombre de usuario de Instagram.
 4. Aceptar las presentes bases legales.
 5. Cumplir los requisitos de participación indicados en la cláusula Quinta de las presentes Bases Legales.

La cumplimentación del formulario exige facilitar los datos identificativos y de contacto que en él se indiquen como obligatorios, así como aceptar de forma expresa las presentes Bases Legales y haber recibido la información sobre el tratamiento de datos personales.

La participación se entenderá formalizada únicamente cuando el formulario se haya cumplimentado correctamente dentro del período promocional y se cumplan el resto de requisitos de estas Bases Legales.

Séptima.- Sorteo.- El sorteo se realizará el **lunes 24 de agosto de 2026** mediante azar a través de la herramienta EasyPromos, entre todos los participantes que durante la vigencia de la promoción hayan seguido los pasos marcados en la base Sexta.

EasyPromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo y que cualquier participante puede solicitar.

Solo entrarán en sorteo las participaciones recibidas dentro del período promocional según lo recogido en la Base Cuarta.

La entidad organizadora verificará previamente que los ganadores cumplen todos los requisitos establecidos en las presentes bases, incluido el seguimiento de la cuenta oficial de Instagram de CHC Energía y la correcta cumplimentación del formulario de inscripción.

A continuación, se seleccionarán por este orden: 2 ganadores y 4 reservas.

Las personas designadas como reservas sustituirán a los ganadores en los siguientes supuestos:

- Por imposibilidad de identificar y/o localizar al ganador en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el sorteo, cualquiera que sea la causa.
- Por renuncia expresa del propio ganador del premio.
- Por premio indebido conforme a la Base Décimo primera.

La reserva correspondiente también contará con un plazo de 3 días hábiles para comunicar expresamente que acepta el premio y aportar los datos necesarios para gestionar el premio.

El premio o premios quedarán desiertos en caso de no resultar posible, en último término, su adjudicación total o parcial durante el período promocional.

El nombre del ganador se dará a conocer a partir del **día lunes 31 de agosto de 2026**, una vez identificado.

Octava.- Premios. - La promoción tendrá por objeto el **sorteo de dos (2) KITS de luz inteligente para hogar**, cada kit compuesto por:

- **Un (1) Echo Show 5**
- **Un (1) Termostato inteligente compatible con Alexa**
- **Cuatro (4) enchufes inteligentes compatibles con Alexa**
- **Tres (3) bombillas inteligentes Eficiencia A**

Cada kit está valorado en 200.97€ (IVA incluido). Siendo el valor de cada artículo el siguiente: Echo Show 109€, Termostato Beok 42.99€, Enchufes inteligentes pack 4 28.99€ y DiCuno bombilla LED 19.99€.

La entrega de los premios se llevará a cabo mediante envío al domicilio que facilite el ganador dentro del ámbito territorial previsto en la Base Tercera, en el plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la aceptación del premio y la verificación del cumplimiento de los requisitos. La entrega de los premios será gestionada por un proveedor de servicios designado por la empresa organizadora, que coordinará su envío y recepción por parte de los ganadores.

El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración, sustitución o compensación económica a petición del ganador. No obstante, CHC Energía se reserva la posibilidad de sustituirlo por otro de características semejantes o de valor equivalente por causas ajenas a su voluntad o de fuerza mayor.

Novena. - **Publicidad de la identidad del ganador.** Aceptación expresa del premio. - Con la finalidad de dotar de transparencia al Sorteo y de dar a conocer su resultado, CHC Energía publicará la identidad de los ganadores en sus perfiles de Instagram y TikTok y, en su caso, en la página web de la promoción.

Esta publicación se ampara en la necesidad de CHC Energía en acreditar la transparencia del Sorteo y forma parte de la ejecución de las presentes Bases Legales, sin perjuicio del derecho del ganador a oponerse a la misma por motivos relacionados con su situación particular.

La entidad promotora contactará con los ganadores para que en el plazo de 3 días hábiles desde la celebración del sorteo comunique expresamente que acepta el premio y facilite por correo electrónico los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Teléfono de contacto.
- Los datos identificativos necesarios para verificar su identidad y su condición de ganador. A tal efecto, CHC Energía comprobará el nombre, apellidos y número del documento de identidad, sin que resulte necesario remitir ni conservar copia del documento.

Una vez comprobada su identidad, CHC Energía se pondrá en contacto con el ganador por correo electrónico o a través de los usuarios de sus redes sociales para acordar la entrega del premio conforme a lo previsto en la Base Octava.

Décima. - Tratamiento de datos personales. - Para más información sobre el tratamiento de sus datos personales, incluyendo las finalidades, bases jurídicas, destinatarios y derechos de los interesados, puede consultar la Política de Privacidad disponible en [!\[\]\(dfbd6b3763a6d1d9afaa974f64e2e4b5_img.jpg\)](#)

Décimo primera.- Posibilidad de exclusión de participantes.- Es voluntad de CHC Energía que la promoción entre los distintos participantes resulte en igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier uso abusivo o fraudulento de la mecánica de participación dará lugar a la automática exclusión del participante en la promoción.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior se entenderá, sin carácter taxativo y cerrado, que existe fraude cuando:

- 1.- Se detecte la participación de una misma persona a través de diferentes correos electrónicos.
- 2.- Se detecte el supuesto uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor, y cualquier comportamiento que pueda resultar aparentemente abusivo y/o malintencionado.

Asimismo, serán excluidos de la promoción o perderán el premio todos aquellos participantes que actúen con el fin de lucrarse a través de la reventa de los premios conseguidos y/o actúen de forma organizada con dicha finalidad. Para determinar tal intención, CHC Energía podrá tener en cuenta comportamientos anteriores de los afectados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias supondrá la exclusión automática de la promoción, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

CHC EnergíaCIDE HC Energía S.A.U. y la agencia promotora que gestione la realización de la promoción quedarán exentas de cualquier responsabilidad derivada de la existencia de algún error en los datos facilitados por los propios agraciados, impositivo de su identificación y/o localización.

Asimismo, tampoco responderán de posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al envío de los justificantes o al desarrollo de la presente promoción.

Décimo segunda.- Tratamiento fiscal.- El premio entregado al ganador tiene la consideración de ganancia patrimonial a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), que el ganador deberá integrar en su declaración y tributar conforme a la normativa aplicable.

Dado que cada ganador percibe un único kit, valorado en 200,97 € (IVA incluido), la base de cálculo del ingreso a cuenta —determinada conforme al artículo 105.1 del Reglamento del IRPF (RD 439/2007), esto es, el coste para el pagador incrementado en un 20 %— no supera el importe de 300 euros. En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 75.3.f) del citado Reglamento, CHC Energía no viene obligada a practicar ingreso a cuenta sobre el premio.

Lo anterior no exime al ganador de su obligación de declarar el premio como ganancia patrimonial en su IRPF, correspondiéndole a él el cumplimiento de las obligaciones tributarias que se deriven de su percepción.

CHC EnergíaCIDE HC Energía S.A.U. cumplirá, en su caso, las obligaciones informativas frente a la Agencia Tributaria que legalmente le correspondan en relación con la entrega del premio.

DécimaDécimo tercera.- Protocolización de Bases.- La entidad BYSIDE CAR, S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en A Coruña, Av. García Sabell, 1, Planta 7, 15009, A Coruña, protocolizará las presentes bases ante Notario.

Décimo cuarta.- Difusión de la Promoción.- La comunicación de la promoción podrá realizarse en los siguientes medios:

- * E-mailing a la Base de Datos.
- * Instagram y Facebook de CHC Energía.

Décimo Quinta.- Instagram/Facebook- La promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Instagram ni a Facebook por lo que los participantes liberan a estas entidades de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven de la misma.

No obstante lo anterior, los organizadores de la promoción no permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en la promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

CHC Energía se reserva el derecho a la eliminación total o parcial del contenido que cumpla los requisitos anteriormente mencionados.

Décimo sexta.- Limitaciones.-

No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades organizadoras de la presente promoción y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas al CHC Energía.

Decimo octava.- Miscelanea. –

1. **Disponibilidad de las Bases.** Las presentes Bases Legales permanecerán accesibles para los participantes durante toda la vigencia de la Promoción a través de la página web y/o de la landing habilitada por CHC Energía al efecto.
2. **Modificación de las Bases.** CHC Energía se reserva el derecho a modificar las presentes Bases Legales únicamente cuando concurra causa justificada, fuerza mayor o circunstancias ajenas a su voluntad que impidan el correcto desarrollo de la Promoción, siempre que dicha modificación no perjudique los derechos adquiridos por los participantes. Cualquier modificación será debidamente comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión de la Promoción y, cuando resulte procedente, mediante la publicación de una versión actualizada de las presentes Bases.
3. **Suspensión o cancelación de la Promoción.** CHC Energía podrá suspender, cancelar o declarar desierta total o parcialmente la Promoción cuando concurran circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, fraude, incidencias técnicas o cualesquiera otras causas ajenas a su control que imposibiliten o dificulten gravemente su normal desarrollo, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para los participantes, salvo en aquellos supuestos en los que la responsabilidad resulte legalmente exigible.
4. **Nulidad parcial.** La declaración de nulidad, invalidez o ineficacia de cualquiera de las disposiciones contenidas en las presentes Bases Legales no afectará a la validez del resto de las mismas, que permanecerán plenamente vigentes y serán interpretadas de conformidad con la finalidad perseguida por la Promoción y con la normativa aplicable.
5. **Ley aplicable y jurisdicción.** Las presentes Bases Legales se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación española. Cualquier controversia que pudiera surgir en relación con su interpretación, ejecución o cumplimiento será sometida a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes conforme a la normativa vigente, en particular la legislación de protección de las personas consumidoras y usuarias.